

relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.77500.32D.8

18/2005/006/J	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	107.685,71
18/2005/008/J	B18493742	ESC. TÉCNICA DE CAPACITACIÓN	50.665,50
18/2005/009/J	B18405589	CENTRO FORM. LA ZUBIA	31.027,50
18/2005/009/J	B18405589	CENTRO FORM. LA ZUBIA	64.682,40
18/2005/011/J	E18289710	SAN CECILIO	103.457,20
18/2005/015/J	52511749N	JESUS A. GUTIERREZ OLIVER	201.716,70
18/2005/016/J	A78304516	SOL MELIA, S.A	17.435,25
18/2005/016/J	A78304516	SOL MELIA, S.A.	751.598,70
18/2005/021/J	B18305987	AUTOESCUELA ALFARA	65.598,75
18/2005/027/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ	55.736,72
18/2005/033/J	B18512293	SYSTEM, C.F. GRUPO 5	91.056,90
18/2005/036/J	B18438655	CAMBERLAN, S.L.L	66.524,55
18/2005/038/J	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	221.137,80
18/2005/039/J	24296858A	ESTRELLA LISTAN VILCHEZ	49.459,80
18/2005/046/J	31184850R	FRANCISCO UNICA GARCIA	103.713,75
18/2005/046/J	31184850R	FRANCISCO UNICA GARCIA	34.571,25
18/2005/048/J	B18657080	GRANAFORMA, S.L.	173.828,10
18/2005/049/J	B18404905	CEL OPOSICIONES	48.942,00
18/2005/052/J	B18376418	AGUILERA GOMEZ, S.L	69.142,50
18/2005/056/J	B18084269	ADISAL, S.L.	76.057,80
18/2005/060/J	E18528661	FORMMASTER, C.B.	103.453,65
18/2005/064/J	11947888D	ANGEL VAQUERO PARRIEGO	144.416,43
18/2005/068/J	B18050138	ACADEMIA CEL	113.167,50
18/2005/076/J	B18377622	CENTRO AND. ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO	37.565,40
18/2005/082/J	44256351G	JUAN F. MORIANA MATA	87.003,49
18/2005/084/J	B18456442	ESC. PELUQ. Y ESTETICA GRUPO 7, S.L.	95.298,75
18/2005/088/J	B18387910	CARNICAS GUADIX, S.L.	58.590,00
18/2005/090/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	114.657,60
18/2005/106/J	24142829M	SALVADOR GARCIA VALDEARENAS	102.584,97
18/2005/112/J	24146013S	MANUEL DIAZ PORCEL	66.524,55
18/2005/115/J	B18525246	DOS MOTIVOS, S.L.	109.836,00
18/2005/116/J	74613272F	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	36.852,00
18/2005/118/J	B18485342	NOVODA 98	103.610,75
18/2005/123/J	24166748G	MIGUEL ANGEL ATIENZA MOYA	128.394,00
18/2005/125/J	24289876J	Mª DOLORES LOPEZ ROBLES	84.829,50
18/2005/126/J	B18546804	TECNOSUR, CENT. EST.	88.947,00
18/2005/127/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO	77.949,60
18/2005/132/J	B18560995	ALMINARES ENSEÑANZA, S.L.	108.214,32
18/2005/133/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO	59.170,50
18/2005/134/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO	44.990,40
18/2005/141/J	74605456B	Mª MERCEDES GARCIA MARTINEZ	78.203,42
18/2005/145/J	B18570697	BUILD SYSTEM	109.557,00
18/2005/155/J	F18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.C.A.	69.142,50
18/2005/157/J	24064645K	JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ	91.607,10
18/2005/159/J	B18029801	SUPERMERCADOS DANI	42.435,90
18/2005/166/J	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO	44.990,40
18/2005/168/J	B18312397	CENTRO BRITANICO BCB, S.L.	93.833,40
18/2005/169/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE	143.100,00
18/2005/175/J	Q1873001J	CAMARA OF. COMER.IND. Y NAVEGACION	91.607,10
18/2005/177/J	B18421966	INSUA BENITEZ PELUQUEROS	95.298,75
18/2005/179/J	44257724C	Mª CRUZ BARNES SANCHEZ	28.774,20
18/2005/183/J	B18522003	DOCE FORMACIÓN	30.946,50
18/2005/187/J	23629114H	JOSE PACHECO COBOS	79.672,50
18/2005/193/J	B18319954	ACCIMOVIL, S.L.	119.812,20
18/2005/198/J	B18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	59.170,50
18/2005/199/J	B18294306	CENT. ASIST. FUENTE SALINAS	64.809,30
18/2005/200/J	B18436956	CENT.FORM. VIAL, S.L.	124.769,25
18/2005/202/J	B18598169	CENT. FORM. ATENEA, S.L.	130.090,35
18/2005/203/J	B18559229	FORO FORMACIÓN, S.L.	37.565,40
18/2005/224/J	F18530493	CENT. EST. HERMANOS NARANJO	120.241,20
18/2005/225/J	F18552737	INST. TECN. DE LA VEGA, S.C.A.	57.839,55
18/2005/230/J	B18363820	CONSERVAS EL TANI	28.396,80
18/2005/232/J	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES	77.953,20
18/2005/242/J	B18393132	DOMINUS, S.L.	109.658,25
18/2005/249/J	B18306217	C.F. INFORMATICA ACCITANA	50.665,50
18/2005/252/J	B18360479	UNFOCOPRO	69.142,50
18/2005/256/J	F18598052	FORACCI, S.C.A	44.990,40
18/2005/264/J	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO	50.665,50
18/2005/266/J	E18613752	ACADEMIA CULLAR VEGA	89.980,80
18/2005/268/J	B18686923	CENT. FORM. PINOS PUENTE	100.170,00
18/2005/273/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL	221.117,40
18/2005/274/J	B18473058	CENT. FORM. INT. AVERROES, S.L.	183.487,08
18/2005/275/J	B18410787	ESC. TEC. PROF. FATINAFAR	47.254,78
18/2005/284/J	B18527945	INST. TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN	128.837,70
18/2005/286/J	B18393926	CENTRO EST. INFOREM, S.L.	166.432,20
18/2005/287/J	B18537498	GALLILEA, C.F.	55.520,40
18/2005/288/J	B18476721	DIPHTHYLOM IMAGEN DIGITAL	51.841,80
18/2005/292/J	B18570440	C.F. Y EMPLEO VEGA-NEVADA	59.170,50

18/2005/300/J	44299826D	NATALIA SEVILLA ROMERO	104.160,90
18/2005/313/J	B18728337	S.HOST.HERM.PUERTAS MONTES	183.214,20
18/2005/317/J	B18647982	MASTER GABIA, S.L.	57.223,20
18/2005/318/J	B18396283	ENADASUR, S.L.	142.360,48
18/2005/320/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	109.836,00
18/2005/322/J	B18538389	F.A.F.,S.L.	138.285,00
18/2005/323/J	B18694539	ALJIBE INV.DESAR. E IMNOVACIÓN	28.405,05
18/2005/324/J	E18345199	AULA 21, C.B.	33.833,33
18/2005/324/J	E18345199	AULA 21, C.B.	32.404,65
18/2005/325/J	B18508069	CEPRODI, S.L.	109.074,90
18/2005/328/J	B18560524	C.F. Y DESARR. ALHENDIN	100.170,00
18/2005/337/J	74601667V	FRANCISCO MOLINA GUERRERO	60.782,10
18/2005/344/J	B18495960	INST.EUROPEO LENGUAS MODERNAS	63.895,50
18/2005/349/J	B18652115	AULA ABIERTA	69.142,50
18/2005/363/J	45067092H	ROSA Mª ROS DIAZ	162.849,06
18/2005/364/J	19852302J	MANUEL GARCIA ALVAREZ	39.889,80
18/2005/380/J	24064035D	ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ	96.951,90
18/2005/382/J	F18392662	CENTRO FORM. VIAL MORA	76.065,60
18/2005/397/J	B18498998	AUTOESCUELA M.J. LOS CARMENES	34.571,25
18/2005/402/J	B18496331	ESC. MAQUILL. Y ESTETICA MARLENE	25.653,60
18/2005/403/J	A18044768	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS	32.155,20
18/2005/404/J	F18535930	EUROCASTELL, S.A.T.	32.155,20
18/2005/405/J	B18379800	REMOLQUES SALMERON, S.L.	49.816,80
18/2005/410/J	B18366518	TALLERES SOLCAS, S.L.	55.977,60
18/2005/435/J	44258506C	Mª CARMEN RUANO CARRASCO	110.060,40

Granada, 11 de julio de 2005.- El Director, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.	166.935,63 euros.

Granada, 3 de agosto de 2005.- El Director Provincial, P.S. (R.D. 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión

de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de agosto de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para delegarla en el titular de la Viceconsejería.

El artículo 6.6.b) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la imposición de sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas y la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas, hasta que se suscriban los oportunos convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la citada Ley 4/1997.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la competencia conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la resolución del recurso núm. 14/2005, interpuesto por don Horacio Antonio Antolí Ranchal contra resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. 17/2004, y su posterior delegación en el titular de la Viceconsejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la resolución del recurso núm. 14/2005 interpuesto por don Horacio Antonio Antolí Ranchal contra resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2004, recaída en el proce-

dimiento sancionador núm. 17/2004, delegada en la titular de la Delegación Provincial de dicha capital en virtud del artículo 6.6.b) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en el titular de la Viceconsejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de julio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ORDEN de 27 de julio de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la titular de la Delegación Provincial de Córdoba, para delegarla en el titular de la Viceconsejería.

El artículo 6.6.b) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la imposición de sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas y la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas, hasta que se suscriban los oportunos convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la citada Ley 4/1997.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la competencia conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la resolución del recurso núm. 14/2005, interpuesto por don Horacio Antonio Antolí Ranchal contra resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. 17/2004, y su posterior delegación en el titular de la Viceconsejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la resolución del recurso núm. 14/2005 interpuesto por don Horacio Antonio Antolí Ranchal contra resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. 17/2004, delegada en la titular de la Delegación Provincial de dicha capital en virtud del artículo 6.6.b) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en el titular de la Viceconsejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 27 de julio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social